

INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 25 de septiembre de 2020. Al despacho del señor Juez informándole que correspondió a este despacho por reparto la presente demanda. ORDENE.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2020-00247-00
DEMANDANTE: DIONYS ALBERTO DÍAZ NIEVES

CIÉNAGA, SEPTIEMBRE (25) DE DOS MIL VEINTE (2.020).-

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en los artículos 82, 83 y 578 del P., así como lo normado en el decreto 806 de 2020, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda de corrección de registro civil de nacimiento presentada por Dionys Alberto Díaz Nieves. Imprímase el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria, descrito en el Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONÓZCASE a la Dra. Dayana Carolina Saltaren Beltrán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.993.169, y tarjeta profesional No. 308.386 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ BONILLA

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada.